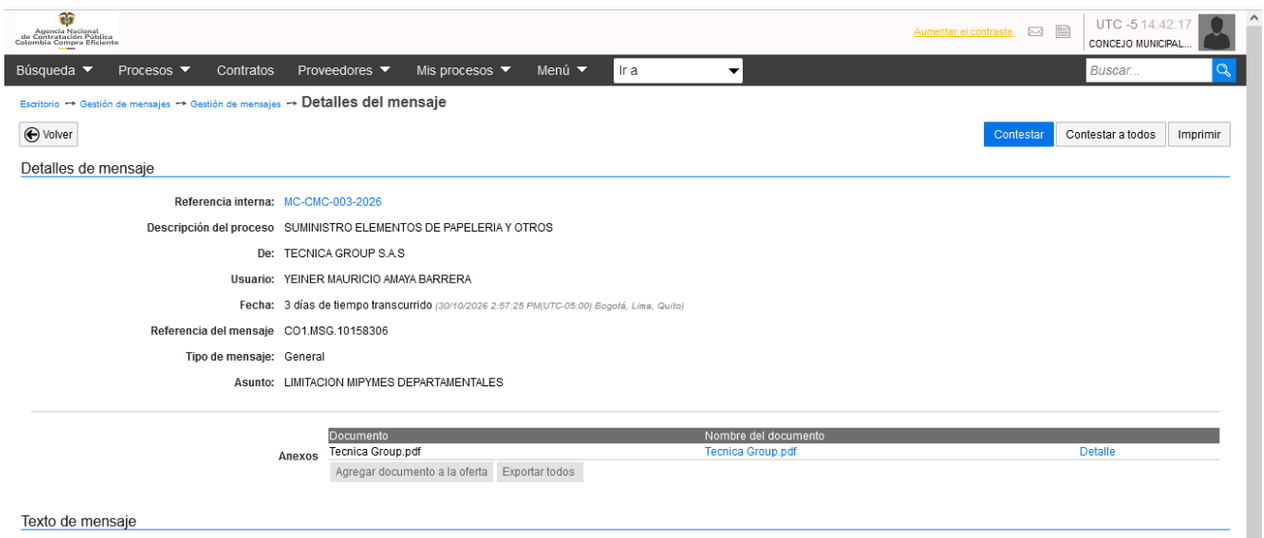
ACTA DE COMITÉ DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-CMC-003 DE 2026

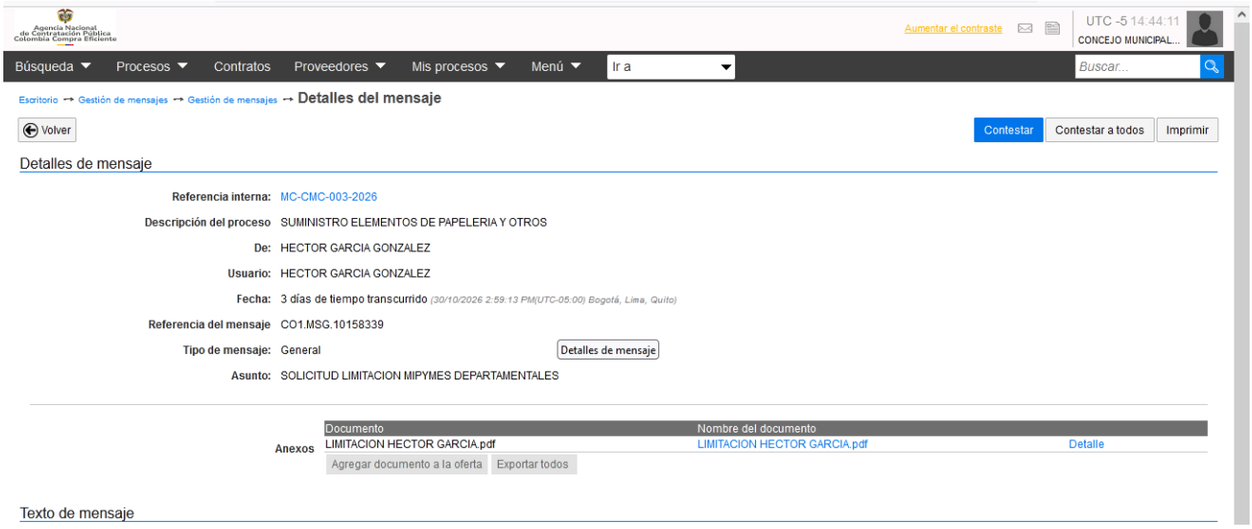
OBJETO: "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE PAPELERIA, CAFETERIA, ASEO, EQUIPOS TECNOLOGICOS, Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CORRALES"

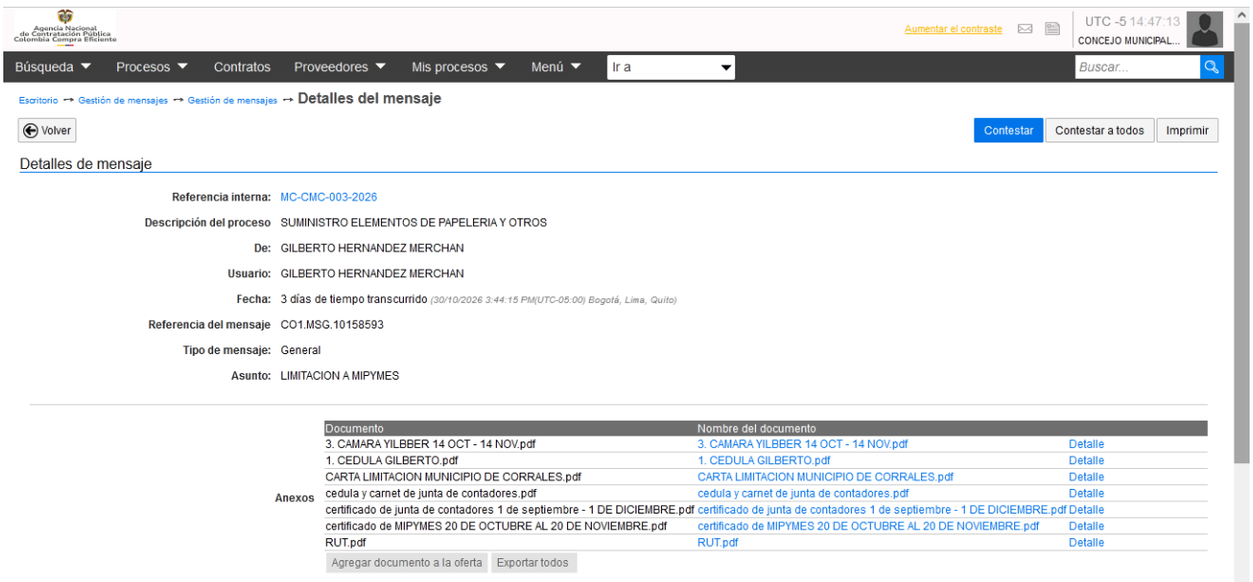
En Corrales, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2026, en aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, así como la ley 2069 del 2020 Articulo 30 y demás normas concordantes; el Comité Asesor y Evaluador de los procesos de selección, se procede a dar respuesta a la solicitud de limitar el proceso en mención a MiPymes así:

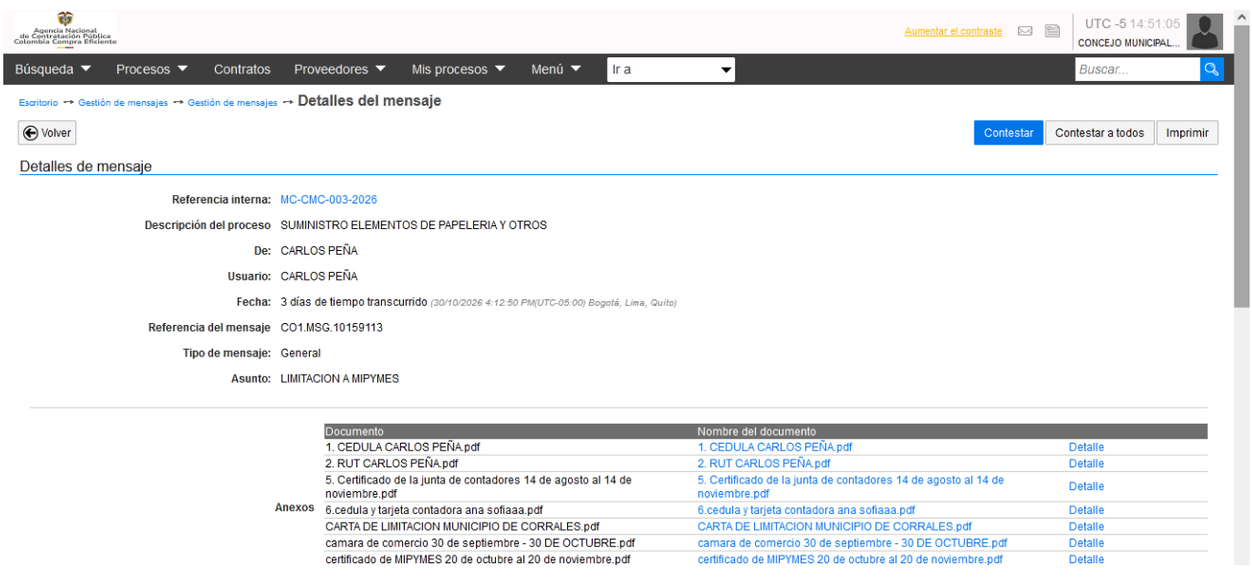
Dentro del término previsto se presentaron SEIS (6) solicitudes para limitar el proceso a Mipyme Dos a MIPYMES MUNICIPAL, Dos a MIPYMES DEPARTAMENTAL y dos a MIPYMES NACIONAL.

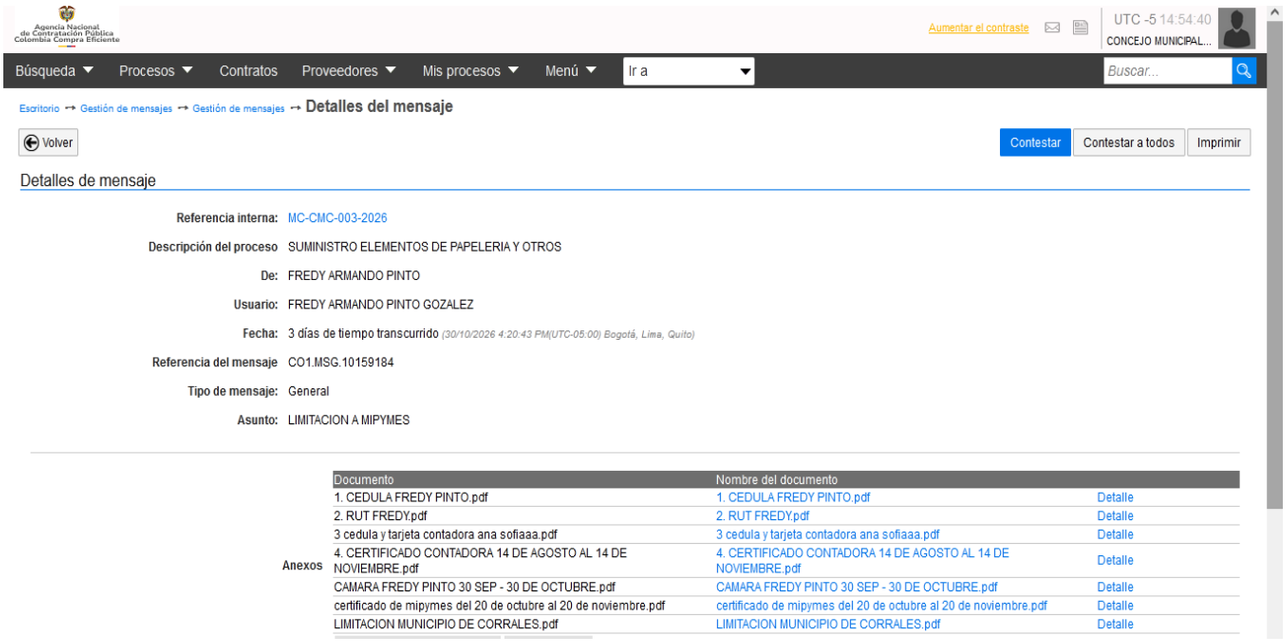
SOLICITUDES DE LIMITACION MIPYMES DEPARTAMENTAL: presentadas por **TECNICA GROUP S.A.S. R/L YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.972.614 de Bogotá, D.C.; **HECTOR GARCIA GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.888.679 expedida en Chaparral; **GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN** identificado con cédula de ciudadanía No.7.219.252 expedida en Duitama; **CARLOS PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía No.74.378.271 expedida en Duitama y **FREDY ARMANDO PINTO** identificado con cédula de ciudadanía No.97.446.446 expedida en Puerto Leguizamo.



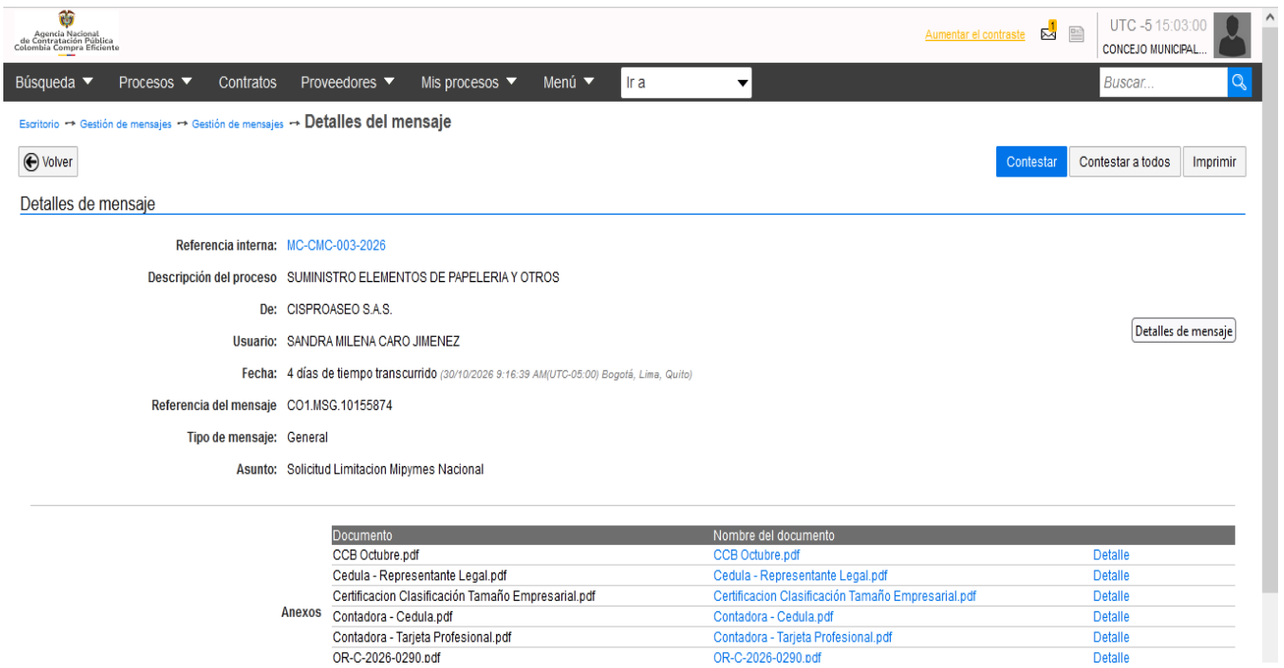

Aumentar el contraste
UTC -5 14:44:11
CONCEJO MUNICIPAL...
Búsqueda
Procesos
Contratos
Proveedores
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio ↦ Gestión de mensajes ↦ Gestión de mensajes ↦ Detalles del mensaje
Volver
Contestar
Contestar a todos
Imprimir
Detalles de mensaje
Referencia interna: MC-CMC-003-2026
Descripción del proceso SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OTROS
De: HECTOR GARCIA GONZALEZ
Usuario: HECTOR GARCIA GONZALEZ
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (30/10/2026 2:59:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.10158339
Tipo de mensaje: General
Detalles de mensaje
Asunto: SOLICITUD LIMITACION MIPYMES DEPARTAMENTALES
Anexos
Documento
Nombre del documento
LIMITACION HECTOR GARCIA.pdf
LIMITACION HECTOR GARCIA.pdf
Detalle
Agregar documento a la oferta
Exportar todos
Texto de mensaje

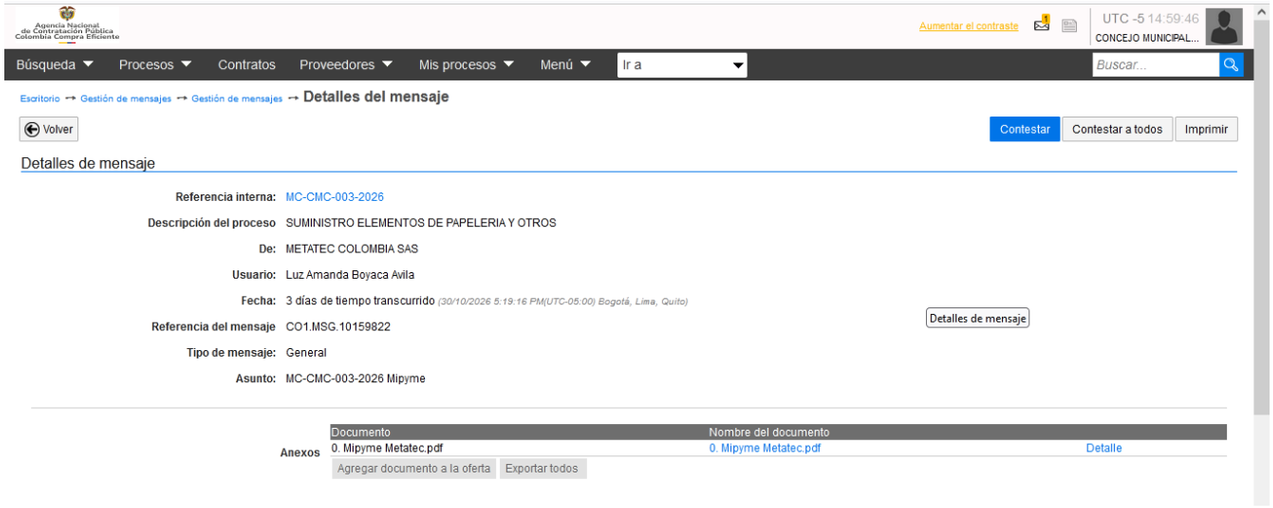

Aumentar el contraste
UTC -5 14:47:13
CONCEJO MUNICIPAL...
Búsqueda
Procesos
Contratos
Proveedores
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio ↦ Gestión de mensajes ↦ Gestión de mensajes ↦ Detalles del mensaje
Volver
Contestar
Contestar a todos
Imprimir
Detalles de mensaje
Referencia interna: MC-CMC-003-2026
Descripción del proceso SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OTROS
De: GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN
Usuario: GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (30/10/2026 3:44:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.10158593
Tipo de mensaje: General
Asunto: LIMITACION A MIPYMES
Anexos
Documento
Nombre del documento
3. CAMARA YILBBER 14 OCT - 14 NOV.pdf
3. CAMARA YILBBER 14 OCT - 14 NOV.pdf
Detalle
1. CEDULA GILBERTO.pdf
1. CEDULA GILBERTO.pdf
CARTA LIMITACION MUNICIPIO DE CORRALES.pdf
CARTA LIMITACION MUNICIPIO DE CORRALES.pdf
cedula y carnet de junta de contadores.pdf
cedula y carnet de junta de contadores.pdf
certificado de junta de contadores 1 de septiembre - 1 DE DICIEMBRE.pdf
certificado de junta de contadores 1 de septiembre - 1 DE DICIEMBRE.pdf
certificado de MIPYMES 20 DE OCTUBRE AL 20 DE NOVIEMBRE.pdf
certificado de MIPYMES 20 DE OCTUBRE AL 20 DE NOVIEMBRE.pdf
RUT.pdf
RUT.pdf
Agregar documento a la oferta
Exportar todos


Aumentar el contraste
UTC -5 14:51:05
CONCEJO MUNICIPAL...
Búsqueda
Procesos
Contratos
Proveedores
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio ↦ Gestión de mensajes ↦ Gestión de mensajes ↦ Detalles del mensaje
Volver
Contestar
Contestar a todos
Imprimir
Detalles de mensaje
Referencia interna: MC-CMC-003-2026
Descripción del proceso SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OTROS
De: CARLOS PEÑA
Usuario: CARLOS PEÑA
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (30/10/2026 4:12:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.10159113
Tipo de mensaje: General
Asunto: LIMITACION A MIPYMES
Anexos
Documento
Nombre del documento
1. CEDULA CARLOS PEÑA.pdf
1. CEDULA CARLOS PEÑA.pdf
Detalle
2. RUT CARLOS PEÑA.pdf
2. RUT CARLOS PEÑA.pdf
5. Certificado de la junta de contadores 14 de agosto al 14 de noviembre.pdf
5. Certificado de la junta de contadores 14 de agosto al 14 de noviembre.pdf
6.cedula y tarjeta contadora ana sofiaaa.pdf
6.cedula y tarjeta contadora ana sofiaaa.pdf
CARTA DE LIMITACION MUNICIPIO DE CORRALES.pdf
CARTA DE LIMITACION MUNICIPIO DE CORRALES.pdf
camara de comercio 30 de septiembre - 30 DE OCTUBRE.pdf
camara de comercio 30 de septiembre - 30 DE OCTUBRE.pdf
certificado de MIPYMES 20 de octubre al 20 de noviembre.pdf
certificado de MIPYMES 20 de octubre al 20 de noviembre.pdf

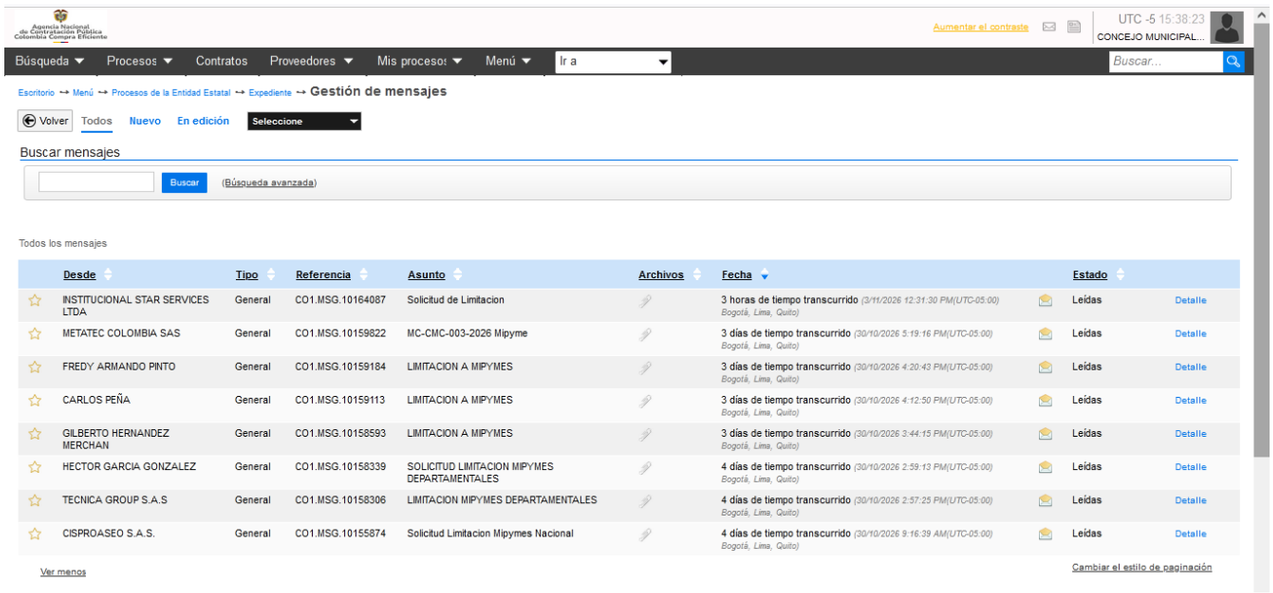


SOLICITUDES DE LIMITACION MIPYMES NACIONAL: Presentadas por **CISPROASEO S.A.S. R/L SANDRA MILENA CARO JIMENEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.319.837 expedida en Bogotá, D.C., Y **METATEC COLOMBIA S.A.S. R/L LUZ AMANDA BOYACA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.120.356.939 de Granada.





Se recibieron SIETE (07) solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES



Para el efecto se hace necesario dejar plenamente establecido las reglas aplicables **SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES** que la **LEY** establece:

La convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales o domiciliadas en los departamentos o municipios con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En caso de recibir solitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden, en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer orden MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.

Es de ineludible importancia resaltar que en término fueron radicados un total de SIETE (7) solicitudes de limitación a Mipymes, CINCO (05) a MIPYMES DEPARTAMENTAL y DOS (02) para limitar a MIPYMES NACIONAL, para lo cual la entidad dará aplicación a las condiciones del pliego de la invitación, tal y como se evidencia en el documento publicado en el portal electrónico de contratación. En caso de recibir solitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden, **en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer orden MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas**. (negrilla fuera del texto).

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece nuevas reglas sobre la promoción al desarrollo en la contratación estatal. Concretamente, modifica el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, prescribiendo lo que se indica a continuación: i) Encomienda, con carácter imperativo, al gobierno nacional definir las condiciones y los montos para que las entidades estatales –cualquiera sea su régimen contractual, los patrimonios autónomos constituidos por aquellas y los particulares que administren recursos públicos, efectúen convocatorias limitadas a MiPymes en los procesos de contratación. Y agrega que estas convocatorias se pueden realizar también en el ámbito municipal o departamental en el que se ejecute el contrato. ii) Indica que dichas convocatorias se deben efectuar siempre y cuando, antes del acto administrativo de apertura del proceso de selección, por lo menos dos (2) MiPymes hayan manifestado su interés. [...]

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo contenido en la invitación publica en su sección **ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS**.

NOTA: En caso de recibir solitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden, en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer orden MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.

Por lo cual la entidad recibió dos solicitudes para limitar a MiPymes Departamental que corresponden a:

REQUISITO	CONDICIONES PARA LIMITAR EL PROCESO MIPYMES MUNICIPAL

Cuantía del proceso esté por debajo de los US$125.000 dólares de los Estados Unidos de América	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA): DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($17.683.800.oo). Este valor incluye costos directos e indirectos, impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.				
Se hayan recibido mínimo 2 manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MiPymes Municipales	TECNICA GROUP S.A.S. R/L YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA	HECTOR GARCIA GONZALEZ	GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN	CARLOS PEÑA	FREDY ARMANDO PINTO
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Presentación del Certificado De Existencia y Representación Legal y/o Matricula mercantil para acreditar antigüedad	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Una vez verificados los requisitos exigidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 en los CINCO (5) oferentes que presentaron manifestación expresa de limitar el proceso a MIPYMES de orden DEPARTAMENTAL cumplen.

De acuerdo a lo anterior el proceso se limitará a MIPYMES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, teniendo en cuenta que de las SIETE (07) solicitudes presentadas CINCO (05) hicieron la manifestación expresa de limitar el proceso a MIPYMES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL.

De conformidad con lo señalado en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 el Concejo Municipal de Corrales limitará el proceso de contratación SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-CMC-003 DE 2026 OBJETO: "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE PAPELERIA, CAFETERIA, ASEO, EQUIPOS TECNOLOGICOS, Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CORRALES" a **MIPYMES DEPARTAMENTAL.**

Cordialmente,

MARYLUNA BOTIA CAMACHO
Presidenta Concejo Municipal